

01/2013



BM9916757

MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA
NOTARIO
C/ VIRGEN DE LUJÁN, 18 1º(41011)
SEVILLA
☎: 954 286 940 ☎: 954 282 078
✉: mape@notariado.org

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

NÚMERO MIL SEISCIENTOS OCHO.-----

En Sevilla, mi residencia a once de septiembre de dos mil trece.--

Ante mí, MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA, Notario del Ilustre
Colegio de Andalucía.-----

=== COMPARECE ===

DON FRANCISCO PEREZ BARRERA, mayor de edad, casado, de
profesión químico, con domicilio en Sevilla, calle Ruisenior, nº 26,
3ºA, (41010) y con D.N.I y N.I.F. número 27.908.710-G y con
pasaporte número AAE044274.-----

=== INTERVIENE ===

En nombre y representación, como ADMINISTRADOR UNICO, de la
entidad "TRICHODEX, S.A.", domiciliada en Dos Hermanas
(Sevilla), Polígono Industrial Carretera de La Isla, parcela 44-45 y
con C.I.F número A41696634.-----

Constituida dicha sociedad en virtud de escritura otorgada ante el
Notario de Sevilla, Don Carlos Villarrubia González, el día 5 de
diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia
de Sevilla, al tomo 2114 general, de la sección del Libro de
Sociedades, folio 144, hoja 21982, inscripción 1ª.-----

Su representación y facultades para este acto resultan de su citado cargo de Administrador Unico para el que fue reelegido, por cinco años, por acuerdo adoptado en la Junta General del día **veinte de mayo de dos mil once**, elevado a publico mediante Escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Miguel Angel del Pozo Espada el día **veinte de mayo de dos mil once**, con el numero 1821 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 2114 folio 152, Seccion 8ª, hoja SE-21982, inscripcion 7ª, cuya copia autorizada he tenido a la vista. -----

Me asegura la subsistencia de su cargo y que no han variado las circunstancias de la Entidad a la que representa. -----

Manifiesta que los datos de identificación de la persona jurídica representada y especialmente, el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en este documento fehaciente presentado. -----

A mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas para este el acto a que este instrumento se refiere de poder especial. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta por escrito con firma legitimada notarialmente, por mí, el día 31 de marzo de 2.011, que conservaré en mi poder por el plazo de diez años. -----

Lo identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.

01/2013



Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL** y en consecuencia:-----

=== OTORGA ===

El poder que se deduce de los apartados siguientes: -----

a) **APODERADO:** DON JORGE EDUARDO MUÑOZ ROMANN, abogado en ejercicio, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 172142565-8 expedida en Quito. -----

b) **FACULTADES:** Constituir e inscribir en los registros correspondientes la empresa denominada "TRICHODEX ECUADOR S.A.". -----

El apoderado queda facultado para suscribir el acta de constitución, transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, firmando para ello los documentos público o privados que sean necesarios o convenientes para ello.-----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo. -----



Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la

01/2013



Lo identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL** y en consecuencia:-----

=== OTORGA ===

El poder que se deduce de los apartados siguientes: -----

a) APODERADO: DON JORGE EDUARDO MUÑOZ ROMANN, abogado en ejercicio, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 172142565-8 expedida en Quito. -----

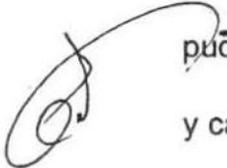
b) FACULTADES: Constituir e inscribir en los registros correspondientes la empresa denominada "TRICHODEX ECUADOR S.A.". -----

El apoderado queda facultado para suscribir el acta de constitución, transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, firmando para ello los documentos público o privados que sean necesarios o convenientes para ello. -----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----



01/2013



Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de el otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE.-----

Está la firma del señor compareciente. Signado. MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.-----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, número citado. Y a instancia del compareciente, la libro en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original, en SEVILLA, el mismo día de su fecha DOY FE.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expide.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPANA
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Angel del Pozo Espada
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Sevilla
at / a

6. el día 11-09-2013
the / le

7. por D. M^a Carmen Vela Fernández, Notario de Sevilla, con
by / par firma delegada del Decano

8. bajo el número 33085
N^o / sous n^o

9. Sello / timbre
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma
Signature. Signature

